



**SELLO QVARTO, DIEZ MIL SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y QVATRO**

de cuyos Efectos se deuen hacer y no hauiendolos se paguen de los propios desta Ciu. quedando acobrarlos en hauiendolos de los gastos de Justicia =

Entre el señor Don Miguel Galiano Residor =

El señor D. Juan de Sueda Acuyo cargo Corren las de pendencias delposito dio quenta a la Ciu. como los Panaderos ban a resaca de off. en la saca del trigo que deuen tomar todos los dias para el Abasto y Vinto por la Ciu. a cordo se les apremie a que cumplan con su obligacion y al que no tomare el trigo ademas se apremiará a ello se les prohibe el que no amaron y ninguno de pena Cinquenta Reales y perdidos el gan que se les aprehendiere siendo necesario se acuda a Justicia =

*Panaderos. Cuyo
Deposito =*

*Herederos del molino y de la huera que seegan de la arzequia de la sufia =
Contradicion a la retencion del nuevo molino =*

Prove Una peticion de los Comventos de San Pedro del Lugar de la noza, hoy den de San Gen. y de los herederos e interesados en los molinos de la arzequia mayor de la sufia y en los heredam. de las tierras que se siegan de esa arzequia = Contradiziendo la quenta que tiene Juan Baupista molinero de que se le da licencia para fabricar un molino auinero de los quidos en la arzequia y sitio que llaman de los quireta. para cuya contradiccion se pujan las causas y motivos que tienen y se firman de nosesa dhanueva fabrica de la Ortidad que esta pro queta por el dho Juan Baupista antes de su suio a los interesados que menciona dho pedimento = Y la Ciu. hauiendole oydo a cordo que por las Razones que en el se contienen y las que sean conseruidas se suspenda por aora el tomar Resolucion de lo que se materia =